

RESOLUCIÓN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 187-2019-OS/DSE/STE

Lima, 20 de junio de 2019

Expediente N°: ECT-2019-044
SIGED: 201900093368
Procedimiento: Exoneración de compensaciones por interrupción programada
Asunto: Evaluación de Solicitud
Solicitante: ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Fecha de interrupción programada: 27 de junio de 2019
CODOSI: 407481

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio N° GO-505-2019, recibido el 10 de junio de 2019, ELECTRO SUR ESTE S.A.A. (en adelante, ELECTRO SUR ESTE) solicitó a Osinergmin la exoneración del pago de compensaciones que pudieran corresponder por la interrupción del suministro eléctrico programada para el 27 de junio de 2019 (desde las 7:00 hasta las 17:00 horas), para realizar actividades relacionadas al proyecto "Contrato de Adquisición Transformador S.E. Huaro". Según ELECTRO SUR ESTE, la máxima demanda afectada (total) será de 4 MW.

2. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 3.1 de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 020-97-EM y modificada por los Decretos Supremos Nos. 026-2006-EM y 057-2010-EM, corresponde a Osinergmin evaluar las solicitudes de exoneración del pago de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes.
- 2.2 Asimismo, en virtud del artículo 3 del Anexo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2019-OS/CD, que establece instancias competentes en los procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos administrativos, corresponde al Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica emitir pronunciamiento en primera instancia con relación a las solicitudes de exoneración de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes, presentadas por agentes que operan actividades de transmisión eléctrica.
- 2.3 El Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD (en adelante, el Procedimiento), en concordancia con la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, establece los requisitos que deben observar las empresas concesionarias para la presentación de solicitudes de exoneración de pago de compensaciones por interrupciones programadas, a causa del reforzamiento o ampliación de instalaciones del sistema de transmisión, así como los criterios de evaluación de dichas solicitudes por parte de Osinergmin.

- Se realizará la instalación de tierras temporarias en los cuellos ubicados entre el IN-001 y el seccionador SL-1 y se iniciará con el revelado de tensión para verificar que las líneas se encuentren fuera de servicio.
- c. **Desconexión de Salidas de 22.9 y 10 kV**
 - Se verificará la apertura del seccionador de la barra 22.9 kV.
 - Se aperturará el interruptor de la celda en 22.9 kV.
 - Se realizará en aterramiento en las celdas de 22.9 kV.
 - Se aperturará el interruptor de la celda de 10 kV.
 - Se realizará el aterramiento en las celdas de 10 kV.
- d. **Desconexión de cables de energía en 33/22.9/10 kV del Transformador de Potencia 4 MVA existente.**
 - Desconexión del cable de energía AAAC de la barra 22.9 y 10 kV.
 - Desconexión del cable de energía N2XSY barra 22.9 kV.
 - Desconexión del cable de energía N2XSY barra 10 kV.
 - Retiro de aterramientos de las barras neutro de los lados 10 y 22.9 kV.
 - Retiro de aterramientos del TP 4 MVA existente.
 - Confirmará desconexión eléctrica de tablero adosado de transformador existente.
 - Liberará TP 4 MVA existente para maniobra.
- **Actividad 2: Maniobra de traslado de transformador existente de 10 MVA a posición provisional:**
 - a. **Apertura de la línea L-3302 en 33 kV S.E. Quencoro– S.E. Huaro**
 - Confirmación de la desenergización de la línea L-3302 a Delcrosa S.A. (responsable del servicio), para proceder con el revelado de la línea.
 - El supervisor de campo y el personal verificarán la apertura del interruptor IN-001 y el Seccionador SL-1 e iniciarán el revelado de tensión para verificar que las líneas se encuentren fuera de servicio.
 - b. **Confirmación de transformador 4 MVA liberado para maniobra**
 - El responsable del servicio confirmará al personal que el transformador esta desconectado por completo.
 - Se verificará que todas las barras de las bahías 33/22.9/10 kV han sido desconectadas del TP 4 MVA.
 - Se verificará que los aterramientos del TP 4 MVA y las barras de neutro han sido retirados.
 - Se verificará que todos los tableros han sido desconectados.
 - Se procederá a posicionar los equipos de maniobra (grúa).
 - El transformador será fijado a los equipos de maniobra para desplazamiento.
 - Se retirarán los frenos del TP 4 MVA.
 - c. **Desplazamiento del TP 4 MVA existente a ubicación provisional**
 - Se iniciará el desplazamiento.
 - Para la maniobra se utilizará personal calificado, cables de acero y eslingas de carga adecuados para el peso y esfuerzo.
 - Durante la maniobra, ningún equipo y/o personal estará posicionado en el recorrido proyectado.
 - Ubicado en la posición provisional el TP 4 MVA se procederá a retirar los equipos de maniobra.
 - d. **Liberación del TP 4 MVA**

De la revisión de la información remitida por ELECTRO SUR ESTE, se ha advertido que los trabajos programados requieren la desconexión de la línea L-3302 y de las SS.EE Oropesa, Collana y Rumiqolqa. Se estima que la demanda afectada asciende a 4 MW.

- 2.8 Al respecto, de la información remitida por ELECTRO SUR ESTE, se ha podido determinar que los trabajos programados con corte de energía para el 27 de junio de 2019 están asociados al proyecto "Contrato de Adquisición de Transformador S.E. Huaro" y que se adecuan a lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, así como a lo establecido en el Procedimiento.
- 2.9 Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 8 del Procedimiento, ELECTRO SUR ESTE ha presentado un cronograma donde indica el tiempo a emplearse por cada actividad. En ese sentido, se puede concluir que el tiempo total programado de 10 horas (desde las 7:00 hasta las 17:00 horas del 27 de junio de 2019) para la ejecución de los trabajos es adecuado y ha sido justificado de conformidad a lo indicado por la norma.
- 2.10 En consecuencia, en concordancia con lo establecido en el Procedimiento, corresponde declarar fundada la solicitud efectuada por ELECTRO SUR ESTE.
- 2.11 Sin perjuicio de lo mencionado, se deberá adoptar provisiones respectivas, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.4 del Procedimiento para Supervisión y Fiscalización del Performance de los Sistemas de Transmisión, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD.
- 2.12 Cabe precisar que este pronunciamiento se ajusta exclusivamente al marco del Procedimiento para la Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD, por lo que no es vinculante respecto de cualquier otra gestión que podría realizar el solicitante ante otro concesionario, entidades públicas o privadas y/o usuarios.
- 2.13 Finalmente, ELECTRO SUR ESTE deberá efectuar la comunicación sobre el corte programado a los usuarios afectados por dicha interrupción, con 48 horas (como mínimo) de anticipación; gestión que se podrá realizar en forma directa (mediante volantes o comunicación escrita) y/o través de cualquier medio de difusión local, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el literal d) del numeral 3.1 y la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, y el Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por Resolución N° 106-2010-OS/CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Declarar **FUNDADA** la solicitud de exoneración de compensaciones presentada por ELECTRO SUR ESTE S.A.A., materia del Oficio N° 505-2019, por la siguiente interrupción programada:

Instalación	Hora inicio	Día inicio	Hora fin	Día fin	CODOSI
Línea L-3302 S.E. Huaro					
S.E. Oropesa S.E. Collana S.E. Rumiqolqa	7:00	27.06.2019	17:00	27.06.2019	407481



Ing. Aldo Mendoza Basurto
Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica
División de Supervisión de Electricidad